



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 24 de febrero del 2025

**VISTO:**

El INFORME N° 100-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 14 de febrero de 2025; INFORME N°167-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 17 de febrero de 2025; INFORME LEGAL N°048-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 24 de febrero de 2025, sobre aprobación del plan de trabajo "Implementación de uniformes deportivos y pelotas para los clubes de la liga copa Perú", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el Gobierno Regional y Nacional en materia de Educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, con INFORME N°100-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Implementación de uniformes deportivos y pelotas para los clubes de la liga copa Perú".

Que, con INFORME N°0167-2025-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/14,900.00 (catorce mil novecientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-GM-MD-MDB-LP**

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000470-APOYO COMUNAL
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :35
- ✓ Genérica de gastos :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- ✓ Especifica de gastos :2.2. 2 3.99 99 –OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ Monto total asignado : S/14,900.00



Que, con INFORME LEGAL N°048-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MD, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo “Implementación de uniformes deportivos y pelotas para los clubes de la liga copa Perú”.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** el plan de trabajo “IMPLEMENTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PELOTAS PARA LOS CLUBES DE LA LIGA COPA PERÚ”, por un presupuesto de S/14,900.00 (catorce mil novecientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo “IMPLEMENTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PELOTAS PARA LOS CLUBES DE LA LIGA COPA PERÚ”, por un presupuesto de S/14,900.00 (catorce mil novecientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DIST. DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO  
GERENTE MUNICIPAL